

COPIA CONTROLADA



Página 1 de 9

## RESOLUCIÓN N° 1674 12 DIC. 2025

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

### EL DIRECTOR TÉCNICO DE REASENTAMIENTOS

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto Distrital 330 de 2020, Acuerdo No. 004 de 2008 emanado del Consejo Directivo de la Caja de la Vivienda Popular, Resoluciones 1139 de 2022 y 373 de 2023 expedida por la Dirección General de la Caja de la Vivienda Popular, y

#### CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia exige de las autoridades de la República cumplir los deberes de protección, garantía y efectividad de los derechos fundamentales de todos los ciudadanos residentes en Colombia, en especial los inherentes a la vida y la vivienda digna de las personas y familias que se encuentran en circunstancias de debilidad manifiesta.

Que teniendo en cuenta las reglas inherentes con el diseño y ejecución de los proyectos y programas urbanos referentes a la reubicación o reasentamientos de familias localizadas en zonas geográficas de alto riesgo no mitigable, según las reglas previstas en las Leyes 9 de 1989, 2 de 1991, 388 de 1997 y demás normas concordantes, corresponde a la Caja de la Vivienda Popular ejecutar el Programa de Reasentamientos ocurridos en el Distrito Capital de Bogotá.

Que el proceso de reasentamientos en el Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027 "Bogotá camina segura", se enmarca dentro del Objetivo Estratégico - Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática y en el Programa 4.27-Gestión del riesgo de desastres para un territorio seguro, el cual tiene como meta: "Reasentar 3.200 Hogares (...)".

Que el Decreto Distrital 330 de 2020 "Por el cual se regula el programa de reasentamiento de familias por encontrarse en condiciones de alto riesgo no mitigable en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones", estableció en el numeral 1 del artículo 4º, entre otras, la Acción de Relocalización Transitoria y la definió así:

**"CONDICIONES PARA APLICACIÓN DEL PROGRAMA REASENTAMIENTO.** El reasentamiento de familias se realizará por una sola vez, a través de cualquiera de las acciones establecidas en el artículo 157 de la Ley 1753 de 2015 o la norma que la modifique, conforme lo reglamente, para tal efecto la Caja de la Vivienda Popular o la entidad competente, por lo cual se aplicarán las siguientes acciones:

**1. Relocalización transitoria:** Es la provisión temporal de una solución habitacional en situaciones de riesgo inminente, a través del mecanismo denominado ayuda de relocalización transitoria mientras culmina el proceso de reasentamiento."

Que, en el mismo sentido el artículo 10º ibídem define la Relocalización Transitoria, así:

**"RELOCALIZACIÓN TRANSITORIA.** "Es el traslado temporal de una familia que ha sido definida por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático -IDIGER para el ingreso al programa de reasentamiento por alto riesgo no mitigable, teniendo en cuenta la inminencia y priorización del riesgo que define que el evento amenazante podría activarse en un corto plazo, de tal manera que para proteger la vida, la familia requiere ser evacuada mientras adquiere una vivienda de reposición definitiva en desarrollo del proceso de reasentamiento con cualquiera de las acciones señalados en el artículo 4º del presente decreto.



**COPIA CONTROLADA**

**RESOLUCION N° 1674 12 DIC. 2025**

*"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"*

Para este traslado la familia contará con el instrumento financiero administrado por la Caja de la Vivienda Popular denominado **ayuda de relocalización transitoria**, el cual se podrá aplicar en cualquiera de las siguientes alternativas:

- a) *Pago del canon de arrendamiento en una vivienda temporal el cual podrá ser entregado en dinero al beneficiario, hasta que se ejecute cualquiera de los mecanismos para la reubicación definitiva, siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas en el reglamento que para el efecto establezca la Caja de la Vivienda Popular.*
- b) *Como aporte para la adquisición de una vivienda de reposición nueva o usada, a la cual se acceda mediante un contrato de leasing habitacional, un contrato de arrendamiento con opción de compra o un instrumento financiero legalmente avalado para la adquisición de la vivienda."*

Que el Decreto Distrital 555 de 2021 "Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C." en su artículo 386 determina que la Caja de la Vivienda Popular, será la responsable de la operación y direccionamiento del Reasentamiento de Familias y Hogares localizados en alto riesgo no mitigable, y establece dentro de las acciones para el reasentamiento: i) la identificación de las familias u hogares a reasentar, y ii) la priorización las familias a reasentar, acorde con la inminencia del riesgo, determinando los eventos de traslado inmediato y provisional, cuando se requiera.

Que la norma ibidem en su artículo 566 "Programa Conectividad ecosistémica, reverdecimiento y atención de la emergencia climática" establece que el Subprograma de Reasentamientos es el conjunto de acciones que se dispongan y propendan por salvaguardar la vida de hogares en condiciones de alto riesgo no mitigable o las ordenadas mediante sentencias judiciales o actos administrativos, reubicándolos en una alternativa habitacional legalmente viable. Que dicho subprograma hace parte de la Estrategia de Intervención y relocalización de familias ubicadas en zonas de riesgo, cuyo objetivo consiste en el conjunto de acciones y actividades necesarias para lograr el traslado de las familias de estratos 1 y 2 que se encuentran asentadas en zonas declaradas en alto riesgo no mitigable por deslizamiento o inundación.

Que mediante la Resolución No. 1139 de 2022 expedida por la Caja de la Vivienda Popular "Por medio de la cual se reglamenta el proceso de reasentamiento de hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable del D.C. o las ordenadas mediante sentencias judiciales o actos administrativos y se adoptan otras disposiciones", estableció en su artículo 8º las alternativas de relocalización transitoria, así:

***"Alternativas de Relocalización Transitoria: La acción de relocalización transitoria será ejecutada por una sola vez, a través de las siguientes alternativas:***

- 1. Provisión temporal de una solución habitacional acudiendo al apoyo interinstitucional del Distrito.***
- 2. Apoyo económico al titular de derecho real de propiedad o posesión y su hogar para el pago de canon arrendamiento de la solución habitacional temporal."***

Que, a su vez, el artículo 10º de la citada resolución determina las condiciones para el giro de la Ayuda de Relocalización Transitoria en lo eventos de arrendamiento de la

**CÓPIA CONTROLADA**



CAJA DE LA VIVIENDA  
POPULAR

Página 3 de 9

RESOLUCION N° 1674 12 DIC. 2025

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

vivienda temporal, así:

**"Pago de la ayuda de relocalización transitoria para pago de canon de arrendamiento en la vivienda temporal:** La Dirección de Reasentamientos de la Caja de la Vivienda Popular girará la ayuda de relocalización transitoria al titular del proceso de reasentamiento o al arrendador.

**Parágrafo 1.** El valor de la ayuda de relocalización transitoria para del canon de arrendamiento podrá girarse de manera mensual, anticipada bimensual, o anticipada trimestral previa apropiación presupuestal.

**Parágrafo 2.** La Caja de Vivienda Popular se reserva el derecho de realizar visitas periódicas a las viviendas objeto de arrendamiento, con el fin de constatar que están siendo habitadas por el beneficiario de la Ayuda de Relocalización Transitoria; de constatar que no se cumple con dicha condición, se entenderá como indicio suficiente para suspender la ayuda, atendiendo en todo caso la garantía del debido proceso.

**Parágrafo 3.** El valor de la ayuda de relocalización transitoria para del canon de arrendamiento podrá suspenderse, cuando se compruebe que el beneficiario no ha realizado la entrega del predio recomendado, y/o no ha realizado la selección de la vivienda de reposición."

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Caja de la Vivienda Popular de la vigencia fiscal 2025, existe apropiación disponible para asignar los recursos y ordenar el pago que cubra la cuantía total o parcial del precio de los cánones mensuales de arrendamiento de vivienda por concepto de relocalización transitoria del Rubro Presupuestal O230117400220240134: Traslado de hogares localizados en zonas de Alto Riesgo No mitigable en Bogotá D.C.

Que la Dirección de Reasentamientos de la Caja de Vivienda Popular, en la vigencia 2025, verificó el cumplimiento de los requisitos para el otorgamiento de la ayuda de relocalización transitoria establecida en el Decreto Distrital 330 de 2020 y la Resolución 1139 de 2022, para **SESENTA Y CUATRO (64)** familias recomendadas para el Programa de Reasentamientos relacionadas en el presente acto administrativo.

Que la sumatoria de la Ayuda de Relocalización Transitoria asignada a **SESENTA Y CUATRO (64)** familias relacionadas en la parte Resolutiva del presente acto administrativo, equivale a la suma total de **CIENTO VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA LEGAL (\$123.844.500)**, para lo cual, la Entidad cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. **1191 de fecha 05 de noviembre de 2025 y 1332 del 04 de diciembre de 2025**, expedido por el responsable del presupuesto, con cargo al rubro presupuestal **O230117400220240134** de la vigencia fiscal 2025.

En merito a lo anterior,

**COPIA CONTROLADA**



Página 4 de 9

**RESOLUCION N° 1674 12 DIC. 2025**

*"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"*

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- ASIGNAR** la Ayuda de Relocalización Transitoria a las siguientes **SESENTA Y CUATRO (64)** familias beneficiarias del proceso de reasentamientos, conforme a los plazos y montos definidos, cuya sumatoria total equivale a **CIENTO VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA LEGAL (\$123.844.500)**, las cuales se relacionan continuación:

Nº	PERÍODO	NOMBRE COMPLETO	TIPO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	TIPO DE USUARIO	MONTOS ASIGNADOS	PERÍODOS DE PAGO	MONTO ASIGNADO	MONTOS ASIGNADOS	
1	2013-Q10-00507	DELIA MARIA GONZALEZ DE OLIVERO	28678609	0570475770077877	051	AHORROS	\$ 711.750	NOVIEMBRE-DICIEMBRE 2025	2	\$ 1.423.500
2	2024-19-17922	MARIA AUROHA CHUQUE GUTIERREZ	21119234	3027425650	507	AHORROS	\$ 711.750	SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE 2025	4	\$ 2.847.000
3	2019-Q03-16926	BENITO ANGEL	5962507	3223285923	507	AHORROS	\$ 711.750	ABRIL-MAYO-JUNIO-JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE 2025	9	\$ 6.405.750
4	2010-19-11382	JOHN DUBAN BERMUDEZ YAGUE	80767179	437291305	001	AHORROS	\$ 711.750	AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE 2025	5	\$ 3.558.750
5	2018-04-16243	WALTER SCHENEIDER QUEMBA VARGAS	1032432503	026156471	001	AHORROS	\$ 711.750	SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE 2025	4	\$ 2.847.000
6	2013000371	LUZ GEIDI MONTOYA	52536898	008400813146	051	AHORROS	\$ 711.750	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE 2025	6	\$ 4.270.500
7	2023-04-17882	FLOR ALBA BECERRA DE RODRIGUEZ	41684168	0550008800757174	051	AHORROS	\$ 711.750	DICIEMBRE 2025	1	\$ 711.750
8	2025-04-18056	PEDRO ANTONIO RODRIGUEZ BECERRA	79704100	24151150683	032	AHORROS	\$ 711.750	DICIEMBRE 2025	1	\$ 711.750
9	2015-Q03-03627	YACQUELINE HERNANDEZ DIAZ	52532893	24138046178	032	AHORROS	\$ 711.750	SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE 2025	4	\$ 2.847.000

Calle 54 No. 13-30  
 Código Postal: 110231, Bogotá D.C.  
 PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520  
 FAX: (60-1) 310 5583  
[www.cajaviviendapopular.gov.co](http://www.cajaviviendapopular.gov.co)  
[soluciones@cvp.gov.co](mailto:soluciones@cvp.gov.co)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA  
POPULAR

Página 5 de 9

RESOLUCION N° 1674 12 DIC. 2025

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

REASIGNACION DE AYUDA DE RELOCALIZACION TRANSITORIA										
NUMERO	FECHA	NOMBRE	TIPO DE IDENTIFICACION	NUMERO DE IDENTIFICACION	TIPO DE CREDITO	TIPO DE AHORRO	MONTOS	PERIODOS	MONTO	VALORES
10	2012-19-14246	FABIO PASTOR RODRIGUEZ PIRAUQUE	79360333	041768631	001	AHORROS	\$ 711.750	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE 2025	3	\$ 2.135.250
11	2016-08-14892	JOSE ANTONIO GRIMALDO BONILLA	19275442	24097102432	032	AHORROS	\$ 711.750	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE 2025	3	\$ 2.135.250
12	2018-04-16232	MIGUEL ANTONIO PULIDO CONTRERAS	1013595454	24106807985	032	AHORROS	\$ 711.750	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE 2025	3	\$ 2.135.250
13	2012-4-14456	ROSA MARIA VARGAS GAMBA	51790822	0550007300853319	051	AHORROS	\$ 711.750	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE 2025	3	\$ 2.135.250
14	2018-CP19-16805	KENIN SANTIAGO DELGADO NOVA	1000785685	046306643	001	AHORROS	\$ 711.750	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE 2025	3	\$ 2.135.250
15	2015-Q09-01460	HERMELINA MEJIA ESTUPIÑAN	41487467	3204797020	507	AHORROS	\$ 711.750	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE 2025	3	\$ 2.135.250
16	2013000488	ANA CLAUDINA ESCOBAR ROJAS	20525278	24106401280	032	AHORROS	\$ 711.750	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE 2025	3	\$ 2.135.250
17	2005-18-7251	OLGA NELLY BERNAL MORENO	23874588	24106495470	032	AHORROS	\$ 711.750	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE 2025	3	\$ 2.135.250
18	2019-19-17222	EDILSON ALBERTO FAJARDO MARROQUIN	80047786	24109353001	032	AHORROS	\$ 711.750	SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE 2025	4	\$ 2.847.000
19	2021-19-17428	LEYDI AMPARO CORTES MENDOZA	52968838	24106721566	032	AHORROS	\$ 711.750	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE 2025	3	\$ 2.135.250
20	2021-19-17539	LUZ MILA MALAMBO MALAMBO	52195509	24113818785	032	AHORROS	\$ 711.750	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE 2025	3	\$ 2.135.250
21	2021-19-17575	JAIRO TOVAR	80559021	24062934860	032	AHORROS	\$ 711.750	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE 2025	3	\$ 2.135.250
22	2022-19-17604	FLOR LIGIA CORREA CORREA	51996743	24115082087	032	AHORROS	\$ 711.750	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE 2025	3	\$ 2.135.250

Calle 54 No. 13-30  
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.  
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520  
FAX:(60-1) 310 5583  
[www.cajaviviendapopular.gov.co](http://www.cajaviviendapopular.gov.co)  
[soluciones@cvp.gov.co](mailto:soluciones@cvp.gov.co)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**CÓPIA CONTROLADA**



CAJA DE LA VIVIENDA  
POPULAR

Página 6 de 9

RESOLUCION N° 1674 12 DIC. 2025

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

Nº	FECHA	TIPO DE SOLICITUD	TIPO DE SOLICITUD	TIPO DE SOLICITUD	TIPO DE SOLICITUD	TIPO DE SOLICITUD	TIPO DE SOLICITUD	TIPO DE SOLICITUD	TIPO DE SOLICITUD	TIPO DE SOLICITUD	TIPO DE SOLICITUD
23	2019-19-17208	PAOLA ANDREA BERMUDEZ MONTOYA	1010185099	24071757133	032	AHORROS	\$ 711.750	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE 2025	3	\$	2.135.250
24	2019-19-17223	OSWALDO SIMEON CLAVIJO RAMIREZ	79921321	161870670	001	AHORROS	\$ 711.750	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE 2025	3	\$	2.135.250
25	2019-19-17228	CARLOS ALBERTO CORTES MENDOZA	1010203744	24106720486	032	AHORROS	\$ 711.750	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE 2025	3	\$	2.135.250
26	2019-19-17216	DORA NANCY VALENCIA GARCIA	65736013	24118510637	032	AHORROS	\$ 711.750	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE 2025	3	\$	2.135.250
27	2019-19-17236	GILBERTO ANTONIO BERMUDEZ ORTIZ	6555989	24106874383	032	AHORROS	\$ 711.750	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE 2025	3	\$	2.135.250
28	2019-19-17213	JENNYFER CAROOZO OCAMPO	1022995279	000529537	001	AHORROS	\$ 711.750	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE 2025	3	\$	2.135.250
29	2019-19-17244	LUZ ELI ROSERO BURBANO	59122074	488430817137	051	AHORROS	\$ 711.750	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE 2025	3	\$	2.135.250
30	2019-19-17239	LUZ MARINA PRIETO MORA	52240696	24075872065	032	AHORROS	\$ 711.750	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE 2025	3	\$	2.135.250
31	2019-19-17215	MARTHA YORMEY NARVAEZ VIVAS	65750101	24117064605	032	AHORROS	\$ 711.750	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE 2025	3	\$	2.135.250
32	2019-19-17249	NELSON ALEJANDRO GARCIA MARIN	1136289074	24073765980	032	AHORROS	\$ 711.750	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE 2025	3	\$	2.135.250
33	2013-Q10-00545	LUZ JANNETH FONSECA NOBSA	52090781	3235114135	507	AHORROS	\$ 711.750	OCTUBRE-NOVIEMBRE 2025	2	\$	1.423.500
34	2014-Q18-00981	JANETH VEGA CASTILLO	51931161	075934328	052	AHORROS	\$ 711.750	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE 2025	3	\$	2.135.250
35	2012-19-14110	PEDRO PABLO MORA GOMEZ	80373174	24140922390	032	AHORROS	\$ 711.750	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE 2025	3	\$	2.135.250

Calle 54 No. 13-30  
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.  
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520  
FAX:(60-1) 310 5583  
[www.cajaviviendapopular.gov.co](http://www.cajaviviendapopular.gov.co)  
[solucioness@cvp.gov.co](mailto:solucioness@cvp.gov.co)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**CÓPIA CONTROLADA**



**CAJA DE LA VIVIENDA  
POPULAR**

Página 7 de 9

**RESOLUCION N° 1674 12 DIC. 2025**

*"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"*

36	2014-Q04-01051	LULU MERY CONTRERAS	28868386	24121318109	032	AHORROS	\$ 711.750	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE 2025	3	\$ 2.135.250
37	2015-4-14738	LINA PAOLA GALINDO ARGUELLO	52821083	316353572	001	AHORROS	\$ 711.750	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE 2025	3	\$ 2.135.250
38	2022-19-17600	MIREYA AVILA PEREZ	40365644	24096997714	032	AHORROS	\$ 711.750	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE 2025	3	\$ 2.135.250
39	2019-19-17220	MONICA JOHANA BERMUDEZ MONTOYA	1033767220	456370068805	051	AHORROS	\$ 711.750	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE 2025	3	\$ 2.135.250
40	2013-Q10-00574	CLAUDIA YANETH GONZALEZ MOYA	1023881162	24107088611	032	AHORROS	\$ 711.750	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE 2025	3	\$ 2.135.250
41	2022-19-17609	ANGELICA GIRALDO CABALLERO	1018434602	24106449530	032	AHORROS	\$ 711.750	ABRIL-MAYO-JUNIO-JULIO 2025	4	\$ 2.847.000
42	2016-08-14903	YENNY MARCELA MEDINA RODRIGUEZ	1023922513	24100750030	032	AHORROS	\$ 711.750	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE 2025	3	\$ 2.135.250
43	2019-19-17261	ESTHER BETANCOURT	30387523	24115417171	032	AHORROS	\$ 711.750	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE 2025	3	\$ 2.135.250
44	2019-19-17260	RUTH BETANCOURT CARDONA	28334785	24114336185	032	AHORROS	\$ 711.750	NOVIEMBRE-DICIEMBRE 2025	2	\$ 1.423.500
45	2019-19-17212	DERLY CASTILLO VERA	39581827	24114412438	032	AHORROS	\$ 711.750	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE 2025	3	\$ 2.135.250
46	2021-19-17555	YULEINY TAPIERO HERRERA	1117504006	24106371170	032	AHORROS	\$ 711.750	DICIEMBRE 2025	1	\$ 711.750
47	2019-19-17259	KAREN LORENA PULGARIN MONROY	1033800616	24118370163	032	AHORROS	\$ 711.750	DICIEMBRE 2025	1	\$ 711.750
48	2021-19-17437	ARACELY TIQUÉ TAPIERO	28866645	24106692497	032	AHORROS	\$ 711.750	DICIEMBRE 2025	1	\$ 711.750
49	2019-19-17206	MARTHA ZENAIDA BERMUDEZ MONTOYA	52538363	24107188650	032	AHORROS	\$ 711.750	DICIEMBRE 2025	1	\$ 711.750
50	2019-19-17264	GERARDO ALONSO NIETO	3117640	24114186379	032	AHORROS	\$ 711.750	DICIEMBRE 2025	1	\$ 711.750

Calle 54 No. 13-30  
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.  
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520  
FAX:(60-1) 310 5583  
[www.cajaviviendapopular.gov.co](http://www.cajaviviendapopular.gov.co)  
[soluciones@cvp.gov.co](mailto:soluciones@cvp.gov.co)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

CÓPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA  
POPULAR

Página 8 de 9

RESOLUCION N° 1674 12 DIC. 2025

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

51	2019-19-17252	BRAYAN SERRANO HERRERA	1033789974	4742013866	019	AHORROS	\$ 711.750	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE 2025	3	\$ 2.135.250	
52	2019-19-17240	LIGIA DE JESUS ORTEGA	35375544	24118262844	032	AHORROS	\$ 711.750	SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE 2025	4	\$ 2.847.000	
53	2019-19-17263	CARLOS ALBERTO GOMEZ AGUIRRE	1058844022	3118612154	551	AHORROS	\$ 711.750	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE 2025	3	\$ 2.135.250	
54	2012-19-13915	JAIRO HUMBERTO GARCIA BAREÑO	19394883	24110166687	032	AHORROS	\$ 711.750	OCTUBRE-NOVIEMBRE 2025	2	\$ 1.423.500	
55	2020-19-17272	FLOR MARINA FELIX SANCHEZ	65551309	0550008800730841	051	AHORROS	\$ 711.750	AGOSTO-SEPTIEMBRE-DICIEMBRE 2025	3	\$ 2.135.250	
56	2019-19-17248	MANUEL ANDRES VELANDIA	1031121899	161874656	001	AHORROS	\$ 711.750	DICIEMBRE 2025	1	\$ 711.750	
57	2019-19-17241	CARINA MARTINEZ OTAVO	65748842	24115296461	032	AHORROS	\$ 711.750	DICIEMBRE 2025	1	\$ 711.750	
58	2019-19-17063	JAIRO ALBERTO CORNELIO OYOLA	1031170207	24106128011	032	AHORROS	\$ 711.750	DICIEMBRE 2025	1	\$ 711.750	
59	2019-19-17054	INGRID YULIET CORNELIO OYOLA	1022993471	24107954237	032	AHORROS	\$ 711.750	DICIEMBRE 2025	1	\$ 711.750	
60	2019-19-17219	LEIDY MARYURI ACEVEDO FRANCO	1069174510	24114063401	032	AHORROS	\$ 711.750	OCTUBRE 2025	1	\$ 711.750	
61	2019-19-17055	JHONATAN STEVEN CORNELIO OYOLA	1033782570	24106550144	032	AHORROS	\$ 711.750	DICIEMBRE 2025	1	\$ 711.750	
62	2022-19-17601	JOHN ALEXANDER PALMA LOPEZ	1031126847	24115273915	032	AHORROS	\$ 711.750	DICIEMBRE 2025	1	\$ 711.750	
63	2018-CP19-16385	XIOMARA CATERINE CASTIBLANCO FLOREZ	1033768910	500802044912	002	AHORROS	\$ 711.750	ABRIL 2025	1	\$ 711.750	
64	2019-19-17219	LEIDY MARYURI ACEVEDO FRANCO	1069174510	24114063401	032	AHORROS	\$ 711.750	NOVIEMBRE-DICIEMBRE 2025	2	\$ 1.423.500	
TOTAL										\$ 123.844.500	

**Parágrafo 1:** La presente asignación se atenderá con cargo al Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Caja de la Vivienda Popular, conforme a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 1191 de fecha 05 de noviembre de 2025 y 1332 del 04 de diciembre de 2025, expedido por el responsable del presupuesto, con cargo al rubro presupuestal 0230117400220240134 de la vigencia fiscal 2025.

**Parágrafo 2.** Los pagos y giros a los titulares de las familias relacionadas en el presente acto administrativo se realizarán de manera mensual, mes cumplido o de manera

Calle 54 No. 13-30  
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.  
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520  
FAX: (60-1) 310 5583  
[www.cajaviviendapopular.gov.co](http://www.cajaviviendapopular.gov.co)  
[soluciones@cvp.gov.co](mailto:soluciones@cvp.gov.co)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**CÓPIA CONTROLADA**



CAJA DE LA VIVIENDA  
POPULAR

Página 9 de 9

**RESOLUCION N° 1674      12 DIC. 2025**

*"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"*

anticipada: en forma bimensual, trimestral u otra, de conformidad con la solicitud de giro que para el efecto realice la Dirección de Reasentamientos.

**ARTÍCULO 2º.- ORDENAR** a la Subdirección Financiera expedir el Certificado de Registro Presupuestal para las **SESENTA Y CUATRO (64)** familias beneficiarias del pago de ayuda de relocalización transitoria, representadas por cada uno de los beneficiarios del hogar relacionados en el **ARTÍCULO 1º** de la presente Resolución, con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. **1191 de fecha 05 de noviembre de 2025** y **1332 del 04 de diciembre de 2025**, expedido por el responsable del presupuesto, con cargo al rubro presupuestal **O230117400220240134** de la vigencia fiscal 2025.

**ARTÍCULO 3º.- ORDENAR** a la Subdirección Financiera el pago y giro de la Ayuda de Relocalización Transitoria, asignada a las familias relacionadas en el **ARTÍCULO 1º** del presente acto administrativo, de conformidad con la solicitud de giro que para el efecto realice el Director de Reasentamientos.

**ARTÍCULO 4º.-** La Dirección de Reasentamientos deberá suspender de manera inmediata el pago de la Ayuda de Relocalización Transitoria, cuando se presenten los eventos previstos en el PROCEDIMIENTO definido por la Caja de la Vivienda Popular del formato 208-REAS-Pr-10.

**Parágrafo:** En caso de presentarse suspensión temporal o definitiva de la ayuda de relocalización transitoria en los términos señalados del Decreto Distrital 330 de 2020 o el PROCEDIMIENTO definido por la Caja de la Vivienda Popular del formato 208-REAS-Pr-10, el presente acto administrativo podrá ser modificado, siempre y cuando exista variación alguna en tiempo, precio e inmueble objeto de arriendo.

**ARTÍCULO 5º.-** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad a lo establecido en el Artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO 6º.-** La presente Resolución rige a partir del día siguiente a su publicación.

**COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., **12 DIC. 2025**

**GERMÁN ALBERTO HERNÁNDEZ PRIETO**

Director Técnico de Reasentamientos

Anexos: CDP No. 1191 de fecha 05 de noviembre de 2025 y CDP N° 1332 del 04 de diciembre de 2025.

Proyectó: Kevin Andrés Piñeres Ameli - Contrato No.755-2025 *Kevin Piñeres Ameli*

Aprobó: Francisco Gutiérrez Forero - Contrato No.035- 2025 *Francisco Gutiérrez Forero*

Aprobó: Mauricio Marifio Molina Contrato 11 de 2025 *Mauricio Marifio Molina*

Revisó C.L: Juan Esteban Belalcourt Sánchez - Contratista Dirección Jurídica

C.L Milton David Becerra Ramírez Contratista Dirección Jurídica

C.L: Juan Sebastián Reyes López- Director Jurídico *Juan Sebastián Reyes López*

Calle 54 No. 13-30  
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.  
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520  
FAX:(60-1) 310 5583  
[www.cajaviviendapopular.gov.co](http://www.cajaviviendapopular.gov.co)  
[soluciones@cvp.gov.co](mailto:soluciones@cvp.gov.co)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**NOTIFICACION POR AVISO - OFICINA Y WEB**

El presente Aviso se desfija el día diecinueve (19) de diciembre del 2025, después de haber permanecido fijado durante cinco (5) días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, habiéndose publicado en la cartelera de la Oficina de Atención al Ciudadano y en la Página Web de la Caja de la Vivienda Popular, siendo las 4:30 de la P.M. (HH:MM a.m./p.m.).

**ADRIANA PATRICIA LAMPREA MUÑOZ**  
Cargo o contrato No. \_\_\_\_\_

---

**CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN:**

El presente acto administrativo queda notificado al día hábil siguiente a la des fijación del aviso, es decir, el día veintidós (22) de diciembre del 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dilan Aparicio  
Nombre y Firma del Notificador  
Cargo o contrato No. 344 -2025

---

Elaboró: Dilan Aparicio Piraquive. 

Página 2 de 2

Calle 54 No. 13-30  
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.  
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520  
FAX:(60-1) 310 5583  
[www.cajaviviendapopular.gov.co](http://www.cajaviviendapopular.gov.co)  
[soluciones@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:soluciones@cajaviviendapopular.gov.co)



SC-CER356168



## NOTIFICACION POR AVISO - OFICINA Y WEB

El suscrito DILAN APARICIO PIRAUVE, notifica por aviso el contenido del Acto Administrativo No. 1674 del 12 diciembre del 2025 expedido por la Dirección de Reasentamientos “*Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago*” dando cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011.

Contra el Acto Administrativo **Si    No   X** procede recurso de reposición ante el (la) Dirección de Reasentamientos, el cual podrá interponer dentro de los **diez (10) días hábiles siguientes a la des fijación del presente aviso**, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 del 2011.

La notificación se considerará surtida al finalizar el día hábil siguiente del retiro del aviso, para lo cual se deja constancia de publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación por aviso.

---

### CONSTANCIA DE FIJACIÓN:

El presente Aviso se fija hoy quince (15) de diciembre del 2025, a las 7:00 a.m. por el término de cinco (5) días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, publicándose de igual forma en la cartelera de la Oficina de Atención al Ciudadano y en la Página Web de la Caja de la Vivienda Popular.

Dilan Aparicio  
Nombre y Firma del Notificador  
Cargo o contrato No. 344-2025

---

### CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: